

San Juan de Pasto, 14 de octubre de 2020

Señor,

**JOSÉ ELÍAS OBANDO CALVACHE**

Personería del Municipio de Imués, CAM primer piso, parque principal

Correo electrónico: [personeria@imues-narino.gov.co](mailto:personeria@imues-narino.gov.co)

Teléfono Celular: 3113935557

Imués, Nariño

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 del once (11) de septiembre del año 2015. Proyecto Rumichaca – Pasto (El “Contrato de Concesión”).**

Asunto: **Respuesta a Radicado No. R-02-20200722-01692. Fecha de radicación del día veintidós (22) de julio del año 2020. Solicitud de visita técnica a vivienda ubicada en el sector La Lima, corregimiento del Pedregal, municipio de Imués.**

Respetado Señor,

Reciba usted un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión de la Sur S.A.S, sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

Conviene señalar, que el propósito fundamental del proyecto es convertir la infraestructura existente en una vía de altas especificaciones en doble calzada, que mejore la comunicación entre Pasto y la frontera con Ecuador, mediante la construcción de una segunda calzada y el mejoramiento de la existente.

Comendidamente nos permitimos dar respuesta a la comunicación con radicado del día veintidós (22) de julio del año 2020, en los siguientes términos:

Con relación a la solicitud elevada de su parte, misma que se encuentra relacionada con el requerimiento de una Visita Técnica a la vivienda ubicada en el sector La Lima, corregimiento del Pedregal, municipio de Imués, ello, respecto de las presuntas afectaciones ocasionadas por la vibración de la maquinaria perteneciente al Proyecto Vial, nos permitimos informarle que, el día diecinueve (19) de agosto del año 2020, fue efectuada Visita Técnica con el fin de verificar el estado actual de la vivienda y, poder realizar una comparación con lo plasmado en el Acta Inicial, en dicha comparación pudo determinarse que las afectaciones aludidas no eran preexistentes, por lo cual, se concluyó que, a cargo



del Consorcio Constructor asiste la responsabilidad de realizar las respectivas reparaciones.

Así las cosas, se informa que una vez sean finalizados por completo los trabajos constructivos en el sector, se dará inicio a las respectivas reparaciones que requiere su vivienda.

De igual manera, es importante informarle que, hasta el momento, sobre el predio de su heredad no ha sido contemplado ningún tipo de proceso de adquisición futura, pues ni la Concesionaria Vial, ni el Consorcio Constructor, han manifestado en algún momento la necesidad de adquisición del predio de la referencia, ello, respetando los diseños de obra de infraestructura vial no objetados por parte de la Interventoría, por ende, no es posible acceder la petición de compra elevada, pues la procedencia de la misma, está ligada a la necesidad de compra que sea identificada por parte de los profesionales encargados de las obras en el sector, y de su cuenta, por lo pronto, no ha existido dicho requerimiento predial.

En ese entendido y, de conformidad con lo descrito, se ha procedido a dar respuesta de fondo a la petición por usted elevada, recordándole, que puede permanecer en confianza de que el Concesionario Constructor y la Concesionaria Vial, están a disposición de atender cada uno de sus requerimientos en los términos y las condiciones establecidos en la normatividad aplicable a la materia.

Sin otro particular, agradecemos su atención.

Cordialmente,

**GERMÁN DE  
LA TORRE  
LOZANO**

Firmado digitalmente por GERMÁN DE LA TORRE LOZANO.  
DN: cn=REPRESENTANTE LEGAL, sn=DE LA TORRE, o=LOZANO, STREET=CL 99 14 4B P 4 TO EAR, s=PASTO, ou=OTROS - ANO - TOKEN FÍSICO, SERIALNUMBER=1163133,  
cID.1.3.6.1.4.1.23267.2.3=9008804E3,  
cID.1.3.6.1.4.1.23267.2.2=79326611,  
cID.1.3.6.1.4.1.23267.2.1=97,  
o=CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S A S, L=NARIÑO, cn=GERMÁN,  
e=GDELATORRE@UNIONDELSUR.CO, c=CO,  
ou=GERMÁN DE LA TORRE LOZANO  
Razón: Soy el autor de este documento  
Ubicación:  
Fecha: 2020.08.23 14:55:50  
Foxit Reader Version: 8.0.0

**GERMÁN DE LA TORRE LOZANO**  
Gerente General  
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: Acta de Seguimiento del día diecinueve (19) de agosto del año 2020.

Proyectó: J. Naranjo - CSH

Revisó: J.F.M.N. – R.D.L.

Aprobó: E.C.A. – R.D.L.





ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA &lt;aviveros@uniondelsur.co&gt;

---

**OFICIO CVUS 04143-20 Respuesta a Radicado No. R-02-20200722-01692. Fecha de radicación del día veintidós (22) de julio del año 2020. Solicitud de visita técnica a vivienda ubicada en el sector La Lima, corregimiento del Pedregal, municipio de Imués.**

---

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL &lt;gestiondocumental@uniondelsur.co&gt;

23 de octubre de 2020, 15:29

Para: personeria@imues-narino.gov.co

Cc: ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA &lt;aviveros@uniondelsur.co&gt;

Buen día Señor,

**JOSÉ ELÍAS OBANDO CALVACHE**

Personería del Municipio de Imués, CAM primer piso, parque principal

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación **04143-20** para su conocimiento, en respuesta al radicado **R-02-20200722-01692**

Muchas Gracias

Cordialmente,

**Stephanie Riascos**

Analista Gestion Documental

Cra 22B No 12 Sur -137 San Miguel de Obonuco

Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur



www.uniondelsur.co

---

2 adjuntos

**04143-20.pdf**  
151K

 **ANEXO-04143-20.rar**  
16621K



ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA &lt;aviveros@uniondelsur.co&gt;

---

**OFICIO CVUS 04143-20 Respuesta a Radicado No. R-02-20200722-01692. Fecha de radicación del día veintidós (22) de julio del año 2020. Solicitud de visita técnica a vivienda ubicada en el sector La Lima, corregimiento del Pedregal, municipio de Imués.**

---

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL &lt;gestiondocumental@uniondelsur.co&gt;

23 de octubre de 2020, 15:39

Para: contactenos@personeria-imuesnarino.gov.co

Cc: ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA &lt;aviveros@uniondelsur.co&gt;

Buen día Señor,

**JOSÉ ELÍAS OBANDO CALVACHE**

Personería del Municipio de Imués, CAM primer piso, parque principal

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación **04143-20** para su conocimiento, en respuesta al radicado **R-02-20200722-01692**

Muchas Gracias

Cordialmente,

**Stephanie Riascos**

Analista Gestion Documental

Cra 22B No 12 Sur -137 San Miguel de Obonuco

Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur

CONCESIÓN  
**Rumichaca**  
**Pasto** www.uniondelsur.co

**2 adjuntos**

 **04143-20.pdf**  
151K

 **ANEXO-04143-20.rar**  
16621K